

- Regulariza y Aprueba Finiquito.

LOTA, 02 OCT. 2019

DECRETO 3448 ./ (C)

Vistos:

Decreto de fecha 02 de marzo de 2015 hasta el 30 de junio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y Don **JUAN BERNARDO ROJAS JARA**; Artículo 161 numeral 1 del Código del Trabajo, en concordancia con lo dispuesto en inciso segundo del artículo octavo transitorio de la ley N°21.109, debido a la necesidad de efectuar los cambios, ajustes y redistribución de la dotación de asistentes de la educación en los distintos establecimientos educacionales de la comuna ; y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- REGULARICESE Y APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y el trabajador Fonoaudiólogo del Colegio Ángel de Peredo E-703 de Lota, **Don JUAN BERNARDO ROJAS JARA**,

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 01 de julio de 2019, por la causal "Necesidad de la empresa" establecida en el Art. 161 numeral 1 del Código del Trabajo, en concordancia con lo dispuesto en inciso segundo del artículo octavo transitorio de la ley N°21.109, debido a la necesidad de efectuar los cambios, ajustes y redistribución de la dotación de asistentes de la educación en los distintos establecimientos educacionales de la comuna.

3.-PROCÉDASE al pago de la suma de \$1.082.144 (un millón ochenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos), por concepto supresión de 08hrs.

4.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215.23.01.004 **Desahucio e indemnización.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DÍAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JMAB/RMU/YVO/QSC/SQC/ igj.-
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Depto. Finanzas.
- Archivo.